

M.T.C.
MESA DE PARTES
E- 011474
12 ENE. 2018
HORA 3:51 p.m.
FIRMA A

Cusco, 27 de Diciembre del 2017

Señor

**DIRECTOR GENERAL DE AUTORIZACIONES EN TELECOMUNICACIONES
DEL MTC**

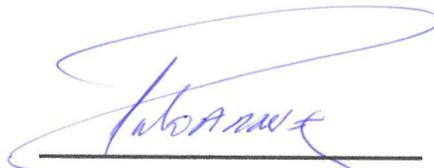
Lima.-

REF. RVM N° 430-2017-MTC/03

Saludándole atentamente me dirijo a usted, en cumplimiento a los artículos 34°, 35° y Primera Disposición Transitoria de la Ley de Radio y Televisión – Ley N° 28278; a los artículos 100° y 133° del Reglamento de de la Ley de Radio y Televisión aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y por convenir a mis derechos, **cumplo con acogerme al Código de Ética del Ministerio de Transportes y Comunicaciones** aprobado por Resolución Ministerial N° 801-2006 MTC/03 el 31 de octubre del 2006.

Sin otro particular me suscribo de usted, solicitándole finalmente incluir mi solicitud al legajo correspondiente a mi autorización

Atentamente,



LALO ARAUJO VEGA

DNI N° 40641926

Calle Ayacucho N° 212,
distrito de Santo Tomas, provincia de
Chumbivilcas, departamento de Cusco



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Dirección General
de Autorizaciones en
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 23 FEB. 2018

OFICIO N.º 1442 -2018-MTC/28

Señor

Lalo Araujo Vega

Calle Ayacucho N.º 212, distrito de Santo Tomas, provincia de Chumbivilcas.

Cusco.-

Asunto : Acogimiento al Código de Ética del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Referencia : Escrito de registro N.º E-011474-2018 (12/01/2018).

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, a través del cual solicitó acogerse al Código de Ética aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante Resolución Ministerial N.º 801-2006-MTC/03, respecto a la autorización otorgada por Resolución Viceministerial N.º 430-2017-MTC/03 del 26 de abril de 2017, notificada correctamente el 4 de mayo de 2017, para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Colquemarca, departamento de Cusco.

Sobre el particular, el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N.º 005-2005-MTC y sus modificatorias, establece que, dentro de los doce meses siguientes a la entrada en vigencia de la autorización, los titulares del servicio de radiodifusión pueden acogerse al Código de Ética que emita el Ministerio de Transportes y Comunicaciones¹.

En ese sentido, al haber presentado su solicitud de acogimiento al Código de Ética aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones dentro del plazo establecido por la precitada disposición, corresponde aprobar su solicitud. En virtud a ello, el Código de Ética para la prestación del servicio de radiodifusión comercial, aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante Resolución Ministerial N.º 801-2006-MTC/03 del 31 de octubre del 2006, es de aplicación a la autorización otorgada por Resolución Viceministerial N.º 430-2017-MTC/03 del 26 de abril de 2017. En consecuencia, le comunicamos que sus actividades deben regirse por dicho Código de Ética.

Atentamente,




Luis Fernando Castellanos Sánchez
Director General de Autorizaciones
en Telecomunicaciones



¹ El Código de Ética emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, fue aprobado por Resolución Ministerial N.º 801-2006-MTC/03 del 31 de octubre del 2006.



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ACTOS ADMINISTRATIVOS
Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

N° 1405

Form with fields: DESTINATARIO (1) ARAUJO VEGA LALO, DOMICILIO CALLE AYACUCHO N° 212, SANTO TOMAS, CHUMBIVILCAS, CUSCO, TIPO DE PROCEDIMIENTO, ORGANISMO y/o DEPENDENCIA QUE DICTA EL ACTO, NOMBRE DE LA AUTORIDAD, DOMICILIO Jr. Zorritos N° 1203 - Cercado de Lima



11810785113
MINISTERIO DE TRANSPORTES
LIC (2) Folios:1
OFC 1442-2018-MTC
ARRUJO VEGA LALO
CALLE AYACUCHO 212 SANTO TOMAS
Doc Ext: HE 000009-2
SANTO TOMAS (CUZ)
O/S: 18/46231 - 26/02/2018

Form with fields: ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA OFICIO N° 1442 -2018-MTC/28, DOCUMENTO ADJUNTO (2), FECHA DE EMISION 23 FEB. 2018, N° DE FOLIOS 01, EXPEDIENTE N° E-011474-2018, FECHA DE VIGENCIA (3)

RECURSO QUE PROCEDE: (4)

Form with fields: RECONSIDERACION (), APELACION (), REVISION (), PLAZO PARA INTERPONER EL RECURSO

LO QUE NOTIFICO A USTED CONFORME A LEY

LIMA, 26 FEB. 2018



Handwritten signature of Fernando Castellanos Sanchez

FERNANDO CASTELLANOS SANCHEZ
Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones

Form with fields: CARGO DE RECEPCION, Apellidos y Nombres: Ayde Vega Pimentel, Documento de Identidad: 24785963, Relación con el administrado: mamá, Lugar, fecha y hora: 06-03-18 10:42, Firma: [Signature], OBSERVACIONES: 2 pisos blanco, Operadora: Rokana Huilcara DNF: 42325863 castro

- Fill in data in the corresponding boxes, complete, with clear and precise letters.
1. In case the administrated is a legal person, verify that the reception stamp coincides with the reason of the administrated and/or specify if it is its commercial name, in addition to note the name, relationship with the administrated and number and type of document of identity of the natural person who receives the document.
2. Document that is not impugnable, according to article 215 of the TUO of the Law of the Administrative Procedure General.
3. Expedited as provided for in article 25 of the TUO of the Law of the Administrative Procedure General.
4. If domiciling the administrated in the province, it must indicate the place where the corresponding appeal can be filed or answer to the act that is notified.

Original y Copia

000009-2018.